

## Un registro de cancillería del siglo XIV

Con la denominación poco adecuada de *Cartulario del Rey don Carlos II el Malo*, se guarda entre los fondos del Archivo General de Navarra, un registro de Cancillería de 1365-66, perteneciente a una de las varias secciones de la misma. Su título es *Quintus liber. De litteris comunibus solum. MCCCLXV*. Unas palabras adicionales dicen: *Son traslados de provisiones dadas por el Rey a su consejo*.

Conserva sus cubiertas de pergamino debajo de la encuademación moderna y tiene 392 páginas, acompañando índice del siglo pasado al final con reseña bastante amplia de 390 de los 778 documentos que contiene. Al margen de aquéllos se copia, asimismo, la reseña o extracto, aclarándose que se trata de los que parecieron más importantes a su autor. También al margen, y en letra del siglo XVI, constan los nombres de las personas objeto del contenido del documento. Los mismos escribanos encargados del registro escriben de vez en cuando palabras como *Carrada, Dada li fue de gracia, Finca por quitar, nichil pro singulo, quod pro rege est, Dada le fue por amor de Dios, Nichil, etc.*, fórmulas cancelerescas indicadoras de la solución o acuerdo tomado por el Rey o su Consejo.

Si nos llama la atención este registro, es porque son realmente muy escasos tales materiales en nuestro Archivo General, al contrario de lo que ocurre por ejemplo en el de Aragón, donde, solamente del reinado de Pedro IV, pasan bastante del millar los conservados, correspondientes a las distintas secciones de su cancillería: *Commune, Gratiarum, Officialium, Diversorum, Sigilli Secreti, Monete, Varia*, etc. Ni que decir tiene la gran riqueza documental perdida para la historia de Navarra, aunque quede compensada en parte por los fondos de la sección de *Comptos* (que actualmente cataloga y publica el jefe del Archivo, don José Ramón Castro), y la magnífica colección de registro de la misma, desde finales del XIII.

Por esta misma época hallamos otros dos registros incompletos: uno de 1361, siendo gobernador del Reino el Infante don Luis, hermano de Carlos II, que contiene 205 documentos en 50 folios de papel (vaj. 14, n.º 155) y que ha sido incorporado por el citado Castro a su Catálogo, t. III. Aquí leemos: *Título I. De letras comunes, consejo y deliberaciones*. El otro, de 80 folios, corresponde a 1374-75 y en su portada de pergamino dice así: *Assignationum, donatiorum pro una vice, remissionum, gratiarum secularium et donatorum cum donatione* (caj. 29, n.º 1). No faltan cuadernos del Procurador del Reino y otros restos, que denuncian claramente la presencia de una cancillería organizada, seguramente un poco a estilo de la de Aragón. Son bastante numerosos los documentos en francés, explicable por los dominios navarros en Francia y la presencia de funcionarios franceses. Lo mismo ocurre en el Formulario que hemos publicado recientemente (*Un Formulario de la Cancillería navarra del siglo XV. Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1956). Para Aragón, disponemos del trabajo de F. SEVILLANO, *Apuntes para el estudio de la Cancillería de Pedro IV el Ceremonioso*, en *Anuario* también, 1950. Muchos de sus datos sirven indudablemente para el estudio de la organización de la de Navarra, que está por hacer.

Los documentos del registro que ofrecemos tocan los asuntos más diversos; ordenanzas, hallazgo de tesoros, salvoconductos, romeros de Santiago, judíos, fortificaciones, desafíos, etc., reflejando la vida política de casi un año, interesante por la delicada situación política del momento. Carlos II se veía entonces rodeado de peligros por la próxima venida de las *Grandes Compañías*, que, mandadas por Dugueclín, entran al fin en España y ayudan a don Enrique de Trastámara contra su hermano el rey, don Pedro de Castilla. La alianza que unía a éste con el navarro, coloca a Carlos II en situación embarazosísima, pues se ve obligado a hacer difíciles equilibrios para mantener su neutralidad y sacar el mayor provecho posible. El registro de 1365-66 refleja este estado en la gran cantidad de órdenes para la fortificación de castillos y pueblos, así como para la movilización de la gente de armas. Aunque abarque un tiempo muy limitado, creemos de utilidad su conocimiento, tanto por su contenido así como por la idea que nos da de la vida cancilleresca.

Norma general de estos registros es reducir al mínimo el protocolo y el escatocolo. A la intitulación (Karlos, etc.) sigue la dirección (A nuestro amado merino, A nuestro amado Chastelan de Sant Tohan, etc.), la salutación y exposición de motivos (Salut. Nos avernos recebido una suplicación, etc.), parte dispositiva. (Si, vos mandamos que vista la dicha súplica, etc.) y la data. Al final se indica la presencia del Consejo, que tomaba las decisiones con el monarca o le sustituía. Suele decirse unas veces, *Por el conseillo* o *Por el Rey en su conseillo*, otras *Por el conseillo, do eran presentes l'obispo de Pomplona, vos Chanceler...* A veces encabezan los documentos estas palabras. *De part del Rey*. Los cierra un notario o escribano-notario. Hasta 15 contamos en el registro, de los cuales, seis por lo menos, han sido identificados como notarios de la Corte, es decir el tribunal de justicia, cuyos miembros se confunden a veces con los consejeros reales que formaban el Consejo; su personaje preeminente es el Canciller. No obstante, hallamos también, además de estos notarios, al maestre de la cambra de los dineros de la Reina (Juan de Uilleul) y al consejero real y abad de Falces P. Godeylle. Ferrando de Miranda, es además de notario de la Corte, guardasellos de la misma. Resultaría, indudablemente, bastante complicado, estudiar a fondo la estructura de nuestra Cancillería y las funciones de sus empleados u oficiales, dificultad acrecentada por la pérdida de tanto material, como ya hemos dicho.

El tipo de letra es la cursiva regular, propia de este período, de rasgos redondeados, limpia y clara, con las abreviaturas corrientes. Hay que tener en cuenta, que la cursividad se suele acentuar un poco en los registros por el mayor descuido y rapidez de escritura de los copistas. Respecto a la cronología, hay que indicar el hecho fundamental de la datación por el año de la Encarnación, que en Navarra perdura hasta 1400, como se dice claramente en un documento de febrero de este año, hallado recientemente por J. R. Castro. Su hallazgo es muy importante y evitará muchas confusiones en lo sucesivo. Aragón se adelanta medio siglo a Navarra, pues Pedro IV adopta el sistema de la Natividad en las Cortes de Perpignán, en diciembre de 1350; en Valencia se hizo esta novedad a partir de 1358.

Como se verá en el Catálogo, hay algunos documentos insertos en otros. Advertimos que el registro no sigue un orden cronológico riguroso.

## QUINTO LIBRO DE CARTAS COMUNES

1 1364, abril, 6.—*Artazu (1)*

Reconocimiento por parte de Johan Corbarán de Leet, alférez real de Navarra, de haber recibido de su esposa, doña Sancha Vallés, 6.000 maravedises de oro, obligándole a su devolución cuando fuese requerido a ello, y empeñando, como fianza, las heredades que poseía en Oiazu, Orendaiz, Arzoz, Opazu, Arguiñano, Arizala y Learza. Aparecen, como testigos, Johan Martíniz de Medrano el Mayor, rico-hombre, García Martíni de Olcqui, caballero, Corbarán de Leet, Gonzalvo Périz de Grocin y otros señores (págs. 55-57).

2 Año 1364, octubre, 18.—*Sangüesa (2)*

Fray Montolino de la Haya, prior de la Orden de San Juan en Navarra y lugarteniente de gobernador, ordena a doña Urraca Corbarán, a su esposo, Alvar Días de los Cameros, y a Elvira García, hijas ambas de don Johan Corbarán de Leet, ya difunto, y de doña Sancha Valles de Foces, que den satisfacción a la demanda de su madre, haciéndole entrega de 6.000 maravedises de oro de a 9 sueldos, que llevó al tiempo de su matrimonio, citándoles en caso contrario para que comparezcan en el plazo de 30 días (págs. 54-55).

3 Año 1365, junio, 5.—*Santesteban.*

Nombramiento de García Martíniz de Reparace, escudero, como tutor de Peroch, hijo de Pero Ybaynes, señor de Vergara, a requerimiento de doña María, señora del palacio de Zozaya, de Miguel Ochoa, señor de Subizar, y de Johan Lópiz de Zabalceta, ambos escuderos, siendo designado como fiador Ochoa Aznáriz, vecino de Santesteban de Lerín. (págs. 314-315).

4 Año 1365, junio, 18.—*Pamplona.*

Orden a maestre Andreo de Leache, a Nicolás Périz de Sangüesa, portero, y a Peire de Asso, almirante, de que paguen a Pero Martíniz de Uli, que salió fiador de García del Alba, tutor éste de García de Uli, el importe de la mitad de los bienes de dicho tutor, debido a que, por su mala administración, había sido condenado y era en justicia acreedor antes que el Rey, a un homicidio que el mismo había cometido (páginas 96-97).

5 Año 1365, julio, 5.—*Pamplona.*

Sentencia pronunciada a favor de Ochoa de Undiano, franco de Pamplona, reconociéndole el derecho a la posesión de los bienes de María de Ezquieta, su difunta esposa, con la cual había tenido a su hijo

(1) Doc. inserto en el n.º 8 de este Catálogo.

(2) Doc. inserto en el n.º 8 de este Catálogo.

Luis, determinándose que éste debía ser criado por su abuela mediante el pago de 10 libras anuales por su padre (pág. 81).

6 Año 1365, julio, 18.—Pamplona.

Sentencia pronunciada en el pleito que sostenían Miguel Xeméniz de Irigoyen, uno de los cabezaleros del testamento de Miguel Sanz Alavés, de una parte, y Juan Moza, franco de Pamplona, de la otra, sobre la ocupación y apropiación que había hecho éste de los bienes del finado Miguel en Cordovilla, por valor de 1.000 libras. Se reconoce ser justo el hecho y que debía pagar 100 libras a los cabezaleros, para cumplir el testamento de doña Anglesa, hermana de dicho Moza y madre del difunto (págs. 102-106).

7 Año 1365, julio 26.—Pamplona (3).

Requerimiento hecho a doña Urraca y a doña Elvira, hijas de Juan Corbarán de Leet y de doña Sancha Valles de Foces, para que se presenten ante el Consejo Real, atendiendo la súplica de esta señora, que se querellaba de los muchos gastos hechos por el excesivo prolongamiento del pleito con sus hijas (págs. 59-60).

8 Año 1365, septiembre, 10.—Pamplona.

Sentencia pronunciada por el Consejo Real, en presencia de los Obispos de Pamplona y Calahorra, del Alférez real, del Canciller, del Abad de Falces, del Tesorero y de otros personajes, a favor de doña Sancha Vallés de Foces, viuda de don Johan Corbarán de Leet, que reclamaba a sus hijas Urraca y Elvira 6.000 maravedises de oro, lo que negaban éstas, alegando ser falso el documento de donación. Debían pagar dicha cantidad más 60 sueldos de calonia por acusación de falsedad sin pruebas y las costas (págs. 53-62) (4).

9 Año 1365, septiembre, 10.—Pamplona.

Ordenanzas dadas para la villa de Pamplona y sus términos, reglamentando el trabajo de labradores, mazoneros y carpinteros, en vista de los excesivos jornales que cobraban. Se distinguen y especifican éstos según la época del año y según se trate de cavadores, podadores, layadores, edradores, aviñadores, sarmentadores, braceros, «facedores de cargas» y alquileres de peones con sus bestias o bueyes. Se ordena que estos últimos dediquen sólo dos días por semana a sus propias heredades; que los herederos o buruzaguis no podían tener más que 10 peones y que los menestrales cobrasen su mercancía a precio razonable, castigándose las infracciones con 25 sueldos, de los cuales 5 eran para el acusador. Por fin, se exime de estas ordenanzas a las fortalezas y se ordena a los almirantes, prebostes y demás oficiales que las hagan cumplir (págs. 67-69).

(3) Doc. inserto en el n.º 8 de este Catálogo.

(4) Lleva inserta la citación a Urraca y Elvira (Sangüesa, 18 octubre 1364), el recibo otorgado por Johan Corbarán de Leet (6 abril. 1334) y una segunda citación (Pamplona, 26 julio 1365). Véase n.º 258.

- 10 *Año 1365, septiembre, 17.*—Pamplona.

Sentencia contra Pero Ochoa de Eguílaz y Simón de Muez, notario de Pamplona, condenándoles al pago de 17 escudos a Toda Lópiz, mujer de Simón de Echarri, panadero, cantidad que éste les prestó sobre el valor de una campana, hacía cinco años (pág. 99).

- 11 *Año 1365, septiembre, 19.*—Pamplona.

Orden a los oidores de Comptos de que reciban en cuenta los gajes de capitania y gastos hechos por Miguel de Garro, sargento de armas y alcaide del castillo de Monreal, durante la guerra contra Aragón, junto con 6 hombres armados de a caballo y 4 de a pie (págs. 64-65).

- 12 *Año 1365, septiembre, 30.*—Sangüesa.

Orden a Nicolás Périz de Sangüesa, portero real, de retener en su poder los bienes de Pere de Casaver, alcalde de Sangüesa, de Pascual de Olleta, Per Androso y Semen Xeméniz de Gardeláin, vecinos de la misma, en tanto no cumpliesen lo contenido en un mandamiento en relación con los arneses y armas comprados para varios hombres de a caballo (pág. 7).

- 13 *Año 1365, septiembre, 30.*—Sangüesa.

Orden a García Miguel de Elcarte, tesorero, de pagar a Pedro Urraca, vecino de Cáseda, 20 florines de oro, de lo que en concepto de caballería cobraba el señor de Luxa, en pago de un mulo tomado por dicho señor (pág. 8).

- 14 *Año 1365, septiembre, 30.*—Sangüesa.

Orden a Pere de Casaver, alcalde de la villa de Sangüesa, de pagar a Sancha, viuda de Pero Lópiz de Navardún, 8C sueldos que se le debían, precio de una viña perteneciente a Enecot de Avaiz, venta que se hizo para pagar a Pascual de Lázaro, vecino de Sangüesa, los gastos hechos como tutor del dicho Enecot; al no estar justificados, según sentencia de los reformadores Juan Cruzat y Guillem le Soterel, hubo de devolverse dicha viña a su propietario (págs. 8-9).

- 15 *Año 1365, septiembre, 30.*—Sangüesa.

Orden a Johan Galar, portero real, de requerir a Johan Xeméniz Celludo, vecino de Tudela, para que pague a Ferrant Périz de Milagro, notario de Tudela, 6 libras de carlines, debidas por sus trabajos de escrituras, cantidad que el dicho Johan se negaba a pagar, vendiendo sus bienes en caso de no hacerlo o citándole ante el Consejo si lo pidiese (págs. 9-10).

- 16 *Año 1365, septiembre, 30.*—Pamplona.

Orden a los veinte jurados de Pamplona de dictar sentencia en relación con una querrela presentada, de acuerdo con las ordenanzas (página 98).

- 17 *Año 1385, septiembre, 30.*—Sangüesa.

Orden a Peire de Casaver, recibidor de Sangüesa, de que, en vista de la súplica presentada por Martín Xeméniz Dalcomes, vecino de Ruesta, haga pregonar una viña real, ordenando también a Sancho García, alcaide del castillo de la villa, dejar al suplicante recoger los frutos, pagando los 5 sueldos de censo (pág. 5).

- 18 *Año 1365, octubre, 1.*—Sangüesa.

Comisión dada a Miguel Sanz de Ursúa, castellano de San Juan, para averiguar las circunstancias de la muerte de Saut de Villanueva (5), ocurrida hacía veinte años, muerte que se atribuyó a Johan de Aguirre, señor de Aguirre, de la tierra de Cisa, y a sus hermanos, ordenando también que hiciese treguas entre las partes contrarias (págs. 1-3).

- 19 *Año 1355, octubre 1.*—Sangüesa.

Orden a Sancho de Munárriz, notario de Pamplona, de que, a petición de los cabezaleros de María Périz, mujer de Lope de Zariquiegui, haga escritura pública de deuda, de la contraída por Pascuala de Añorbe, de Pamplona, a fin de poder cumplir las obligaciones que les imponía su testamento (págs. 4-5).

- 21 *Año 1365, octubre, 1.*—Sangüesa.

Orden a Martín Miguel de Sangüesa, consejero real, de oír a las partes litigantes en relación con el testamento de María Miguel, mujer de Juan Martíniz de Sada, ya difunto, y de distribuir el importe de ciertas viñas (págs. 10-11).

- 21 *Año 1365, octubre, 1.*—Pamplona.

Orden al preboste de la Navarrería y al almirante de la Población de que, iunto con los cuatro vecinos francos del Burgo y la Población designados al efecto, tasen el precio de la uva que ha de entrar en Pamplona, según los tiempos y los términos de donde proceda; quedan excluidos los de la Navarrería de esta comisión, en vista de que, a pesar de la amonestación real, no quisieron elegir sus representantes (páginas 19-20).

- 22 *Año 1365, octubre, 2.*—Pamplona.

Orden a Martín Périz de Lizarraga, portero real, de citar ante el tribunal de la Corte a Sancho García, podador de Estalla, que había sido condenados por introducir uvas de fuera de sus términos contra las ordenanzas municipales, con la protesta de dicho Sancho (pág. 3).

- 23 *Año 1365, octubre, 2.*—Sangüesa.

Orden a! almirante de la villa de Roncal de restituir a varios vecinos de Burgui, de los bienes del concejo, cierta cantidad que entregaron, a Pero Casteláin, portero real, para proveer el castillo de dicha villa de pan, vino, tocino y carne (pág. 4).

Se refiere al de Villanueva de la tierra de Mixa en Francia.

- 24 *Año 1355, octubre 2.*—Sangüesa.

Orden a Pero Jurdán, abogado de la Corte, de informarse de lo referente a la petición elevada por Gil de Aibar, vecino de Tudela, debiendo ordenar a Johan Renalt, justicia de Tudela, que pusiese en libertad a Migalot, hijo de dicho Gil, previa fianza (pág. 5).

- 25 *Año 1365, octubre, 2.*—Sangüesa.

Orden a Pere Johan Gascón, vecino de Aibar, da comparecer ante su Consejo para responder de la acusación que le hizo García Martínez, labrador de dicha villa, de haberle causado varias heridas con una espada, mandando también al merino de Sangüesa que proteja al acusado y que informe sobre las causas por las que dicho García se negaba a hacer treguas con el agresor (pág. 6).

- 26 *Año 1365, octubre 2.*—Sangüesa.

Orden a Nicolás Périz de Sangüesa, portero real, de poner en posesión de los bienes de Pero Jiménez a Johan García de Yesa, hijo de Sancho García, primo segundo de su padre e hijo de doña Ferrera, de Lumbier, al corresponderle la herencia por derecho (págs. 7-8).

- 27 *Año 1365, octubre, 2.*—Sangüesa.

Orden a los mayores de los labradores de Arguedas de dejar gozar a Sancha Périz de Marcilla, viuda de Johan Sánchiz de Cadreita, de un privilegio del rey Sancho Ramírez per el que ningún labrador que tuviese caballo y armas hiciese deudo a ningún señor; reuniendo dicha Sancha estas condiciones y teniendo un escudero, se le debía eximir de toda servidumbre a señor, aunque fuese mujer, así como del pago de la «quiesca» y de calentar el homo (pág. 8) (6).

- 28 *Año 1365, octubre, 3.*—Sangüesa.

Orden a Nicolás Périz de Sangüesa, portero, de que, cuando fuese requerido por las monjas del convento de San Cristóbal, obligase a los deudores del mismo a pagar las pechas y tributos adeudados, vendiendo sus bienes en caso contrario y citándoles ante la Corte de no estar conformes (pág. 13).

- 29 *Año 1365, octubre 3.*—Sangüesa.

Orden a Pere Alvariz de Rada, merino de la Ribera, y a Johan Renalt, justicia de Tudela, de entregar a García Périz Baltanás, vecino de Alfaro, unas ovejas robadas por ciertos almogávares y rescatadas después por los de Tudela. Se pone como condición que los de Alfaro debían devolver las ovejas robadas por los almogávares en Cáseda y llevadas a Alfaro (pág. 13).

(6) Véase lo que dice el *Fuero General*: "Et mando que qualquiere labrador de Arguedas que se troba tener cabayllos et armas, non faga ningun deudo a seynnor".



- 30 Año 1365, octubre, 3.—Sangüesa.

Orden a los oidores de Comptos de poner en cuenta 43 libras, 9 sueldos y 8 dineros, a pesar de no haberlo anotado Johan de Creveceur, maestre de la Cocina y d la Frutería, en las cuentas del Hostal del año 1355 (págs. 13-14).

- 31 Año 1365, octubre, 4.—Sangüesa.

Orden a Pero Jurdán, abogado de la Corte, y a Pero Xeméniz de Ayensa, vecinos ambos de Tudela, de que, en vista de las súplicas de Jurdana García de Sangüesa, mujer de Tomás de Villava y vecina de Tudela, cite a Johan Xeménix Celludo y a Johan de Flatas, junto con la suplicante, y dicten sentencia en relación con ciertos pleitos (pág. 12).

- 32 Año 1365, octubre, 4.—Sangüesa.

Orden a Lope Ochoa de Los Arcos, comisario para recibir la ayuda de la merindad de Estella y de Torres del Río, de recaudar los florines que debían las villas, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, por no bastar la ayuda de los preladados, clérigos e hidalgos, debiendo hacer su entrega al Tesorero para el 15 de octubre. A continuación se manifiesta haberse enviado mandamientos similares a Roy Martíniz do Allo, a Bartolomeo de Arre, a Mateo le Soterel y a Martín Périz de Olóriz (pág. 14).

- 33 Año 1365, octubre, 5.—Sangüesa.

Orden a Nicolás Périz de Sangüesa, portero, de hacer el inventario del castillo de Ruesta y enviarlo al Tesorero, dando posesión del mismo a Johan de Necuesa en sustitución de Sancho García (pág. 15).

- 34 Año 1365, octubre, 5.—Sangüesa.

Orden al recibidor de la merindad de Sangüesa de pagar al vicario de San Nicolás de Estella y a Pero Sánchiz, llamado Pericacho, los gastos hechos en un viaje a Zaragoza en comisión real, para ver los molinos traperos y de hilar lana, con el fin de hacerlos en Navarra; también debía pagar los gastos de un maestro tejedor y 8 mujeres peinadoras y filadoras, más los de Domingo Ferrer, pelaire y tintorero, todos los cuales debían venir a Estella con dichos comisionados para hacer paños de vestir. Se manifiesta, además, que, según el dictamen de los peritos, las aguas de la villa eran buenas, que se había mandado comprar lanas de «parage» y que no habían venido los maestros comprometidos para esta labor. Iguarmente, se concede a los tejedores casa y manutención, y exención de toda carga real o vecinal (págs. 15-16).

- 35 Año 1365, octubre, 5.—Sangüesa.

Orden a Pere Alvariz de Rada, merino de la Ribera, de que, en vista de la sentencia pronunciada en el pleito entre Guillem de Meaucort, canónigo da Tudela, y Zalema Apulenti, moro de Cortes, lleve a cabo el



embargo de los bienes de éste, poniéndole en prisión en caso de no poseerlos, y citando a las partes ante la Corte en caso de disconformidad (pág. 19).

36 Año 1365, octubre, 5.—Sangüesa.

Orden a Sancha de Galbenzu, vecina de Aibar, de entregar, si es justo, a Isabel, mujer de Arnalt Donseinor, carnicero, y a Toda, mujer de García Jiménez de Castellón, vecinas de Sangüesa, las heredades de un pariente suyo llamado Peruco, cuyo valor era de 400 libras, más 50 por las rentas de 14 años que había disfrutado de las mismas indebidamente dicha Sancha (pág. 26).

37 Año 1365, octubre, 5.—Sangüesa.

Orden a Pere de Casaver, alcalde de Sangüesa, de pagar a Martín Gaillart, a Pedro Donseygnor y a sus compañeros los gastos hechos cuando fueron escogidos y armados en servicio del Rey, y que cite a las partes ante el Consejo Real, en vista de que el concejo quería quitarles las armas sin ninguna compensación, a pesar de haber entregado los caballos (págs. 62-63).

38 Año 1365, octubre 5.—Sangüesa.

Orden a Pero Xeméniz, capellán, y a Miguel Périz de Nicuesa, comisarios nombrados para la fortificación de Sangüesa, de no cobrar los 9 dineros asignados a Francesa, viuda de Mateo de Olleta, y a sus dos hijos, sino solamente la parte que le tocaba a ella, por disfrutar del usufructo total de los bienes de su marido (págs. 75-76).

39 Año 1365, octubre, 5.—Sangüesa.

Orden a Johan Périz de Leoz, notario de la Corte, de rehacer la carta de compra de una casa en el barrio de la Carnicería de Sangüesa, que había sido perdida por Johan Navardón, su comprador (pág. 77).

40 Año 1365, octubre 7.—Sangüesa.

Orden al alcalde, jurados y concejo de Estella, de que se permita hacer vino en las casas que tenía en Estella a García Sánchez de Ubieta, prior de Villatuerta, lo que estaba prohibido por las ordenanzas, no permitiéndole, sin embargo, vender el vino en tanto no se determinase lo procedente (págs. 16-17).

41 Año 1365, octubre, 7.—Pamplona.

Autorización concedida a los judíos de Pamplona para comprar uva donde deseen y hacer vino en la Judería para su provisión, a pesar de las ordenanzas hechas con los cristianos, no pudiendo emplear dinero de éstos o de mercaderes para la reventa, so pena de pérdida de la uva, del vino y de las cubas (pág. 17) (7).

(7) Publ. FRITZ BAER, *Die Juden in Christlichen Spanien, Aragonien und Navarra* (Berlín, 1929), pp. 967-68.

- 42 *Año 1365, octubre, 7.—Pamplona.*

Orden a los hidalgos, clérigos, judíos y moros de Corella, de contribuir en las echas y cargas que se hagan para las fortificaciones de la villa, como lo pedían los infanzones y francos, siguiendo la costumbre de las demás villas del Reino (págs. 17-18).

- 43 *Año 1365, octubre, 8.—Pamplona.*

Orden de parte del Rey a Miguel Martmiz de que se informe de lo relacionado con una súplica de Sancho de Bargota, de Viana, a quien se acusaba de culpabilidad en cierto hecho (págs. 18-19).

- 44 *Año 1365, octubre, 8.—Pamplona.*

Orden de parte del Rey al baile ds BazAn, de pagar a Johan Pérez de Esparza, comisario enviado por el Consejo Real para ciertas averiguaciones a requerimiento del alcalde del valle, los gajes correspondientes a 15 días de estancia y viaje, a razón de 10 sueldos diarios (página 19).

- 45 *Año 1365, octubre 11.—Pamplona.*

Orden al merino de Estella de no llevar a efecto el embargo de los bienes de don Ferrant Ramírez clérigo de San Vicente de la Sonsierra, ni ponerlo en prisión, al alegar su inocencia en la acusación de haber aconsejado a Remir Lópiz que matase a su mujer por adúltera (páginas 20-21).'

- 46 *Año 1365, octubre, 11.—Pamplona.*

Orden a los oficiales del Reino y subditos de que, a pesar de la orden de detención dada contra Sancho Ezquer de Echarren, acusado de ciertos maleficios, no sea detenido, debiendo ser enviada relación de los mandamientos recibidos referentes a este asunto (pág. 21).

- 47 *Año 1365, octubre, 12.—Pamplona.*

Requerimiento hecho a los hermanos Pero Miguel y Johan Miguel para que se presenten ante el Consejo Real, en vista de la acusación hecha por Salvador, baile de Larrasoaña, de haber vendimiado tres viñas, de cuyos frutos disfrutaba en calidad de tutor de los hijos de Johan Martínez de Larrasoaña y María Iñiguiz ds Roncesvalles (págs. 31-32).

- 48 *Año 1365, octubre, 14.—Estella.*

Orden dada a Lope Ochoa de Los Arcos, comisario real, de obligar a Domingo Lópiz de Labraza a pagar la parte que se le asignó anteriormente en Vinaspre, aldea de Laguardia, donde residía en concepto de ayuda al Rey (pág. 21).

- 49 *Año 1365, octubre, 15.—Estella.*

Orden a Roy Martínez de Allo, alcaide y justicia de Falces, de tomar posesión, en nombre del Rey, de los bienes de Alfonso, hijo de

Alfonso Díaz de Morentin, escudero, y de Johan de Navascués, vecinos ambos de Falces, dando a censo las heredades, a medias, al tercio y al cuarto (pág. 22).

50 Año 1365, octubre, 15.—Estella.

Orden a Johan Périz de Esparza, consejero real, de pagar a Esteban de La Barra, mercader de Estella, 9 libras y 12 sueldos, cantidad sobrante de la venta de varias cubas pertenecientes a Baldóyn, después de pagadas sus deudas por atrasos, y que debía destinarse a la reparación de unas casas del mismo en la Rúa Mayor (pág. 22).

51 Año 1365, octubre, 15.—Estella.

Orden a Lope Martíniz, vicario de Aguilar, de reunir a los parientes más próximos de Pedruelo, hijo de Pero Ferrándiz de Bainnano, escudero, a fin de oír las cuentas que presentase su tutor Pedro Lópiz de Los Arcos, resolviendo lo que procediese, en vista de la súplica elevada por éste, de permitírsele la venta de alguna heredad de su pupilo, para pagar 23 libras a que había sido condenarlo por el tribunal episcopal, además de la excomuni3n, en un pleito que tuvo contra ciertos clérigos de Aguilar (pág. 23).

52 Año 1365, octubre, 15.—Estella.

Orden a Johan Sanz, clérigo racionero de Oteiza, de obligar a pagar en trigo según la medida del nuevo robo, en cantidad equivalente a la de antes, la pecha llamada del vizconde, perteneciente a la Orden de Roncesvalles, por él recaudada, pecha donada en concepto de beneficio perpetuo a Sancho García de Estella, notario (pág. 24).

53 Año 1365, octubre, 17.—Estella.

Orden a don Beltrán de presentarse para responder de una queja elevada por los de Lerín (pág. 22).

54 Año 1365, octubre, 17.—Estella.

Orden a Mateo le Soterel, recibidor y baile de Tudela, de hacer justicia en relación con una reclamación de la aljama de los moros de Cortes, informando a la Corte en caso de duda (pág. 24).

55 Año 1365, octubre, 18.—Estella.

Orden a los merinos de que a Sancho Périz, hijo de Pero Ezquer, a quien había acogido bajo su protección le defiendan de la persecución de Pero Miguel de Larraya, escudero, y de su hijo, así como de Pero Périz de Zuloeta y otros, debiendo ser pregonada la salvaguardia real siempre que fuesen requeridos para ello (págs. 24-25).

56 Año 1365, octubre, 19. Estella.

Orden a los comisarios encargados de recoger las primicias y hacer ciertas reparaciones en la merindad de Estella, de devolver las que cobraron en Mendavia por una casa y la iglesia llamada de San Andrés,

pertenecientes al monasterio de Irache, pues las ordenanzas prescribían **que** las primicias de monasterios o de personas particulares eran **para** ellos mismos (pág. 25).

57 *Año 1365, octubre, 19.—Estella.*

Orden a Pero Alvariz de Rada, merino de la Ribera, de no **obligar** a los de Cortes a dar un peón semanalmente cada diez vecinos, para reparar las murallas de Tudela, ni tampoco a entregar la primicia con este objeto, sino que debían reparar sus propias murallas, caídas en gran parte, empleando un hombre por cada cinco en dicho trabajo (páginas 26-27).

28 *Año 1365, octubre, 19. Estella.*

Orden a Pascual de Eslava, preboste de Estella, de vender una mula que dejó en la posada de doña Gracia, con su freno, silla y una espada, Johan Ortiz, vecino de Santo Domingo de la Calzada, entregando el producto de su venta a Gascón de las Vacas, de Estella, a un criado del cual habían quitado 50 florines al pasar por la citada villa de Santo Domingo (págs. 28-29).

59 *Año 1365, octubre, 19.—Estella (8).*

Orden a Johan de Galar, portero, de dar posesión del castillo de Arguedas a Johan San Martín, caballero, en sustitución de Martín Sánchez de Villamera, escudero (pág. 29).

60 *Año 1365, octubre, 19.—Estella.*

Seguro real otorgado a Johan Miguel, amblador de Estella, y a su familia, los cuales eran perseguidos de muerte, ordenando a los merinos **citar** ante la Corte a los querellantes (págs. 30-31).

61 *Año 1365, octubre, 20.—Estella.*

Orden al recibidor de la merindad de la Ribera de pagar a Sancho Périz de Villamera, escudero, que había sido alcaide del castillo de Arguedas, lo que le correspondía por la retenencia del mismo, desde Santa María de agosto hasta que tomó posesión su sucesor Johan de San Martín, caballero (pág. 27).

62 *Año 1365, octubre, 20.—Estella.*

Orden a Miguel Sánchez de Ursúa, baile da Baztán, de que, por haber recaído sentencia condenatoria sobre Pero García de Irurita, alcalde de la Hermandad de Baztán, y sobre García Domínguez, primo suyo, vendiese sus bienes, con objeto de paqar a la parte contraria y los gajes del comisario y del notario (págs. 27-28).

(8) Existe vidimus en perg de Johan Périz, notario (autorizado en 17 de diciembre 1365) del nombramiento de dicho San Martín en la fecha arriba citada (Caj. 20, n.º 92).

63 *Año 1365, octubre, 20.—Estella (9).*

Orden al mismo de perseguir y prender a Johan Axa, a Johan llamado Labrit, a Johan de Aguirre y a Martín de Arana, que estaban acotados por no querer dar treguas a Pero García de Irurita, a su primo y a otros compañeros, que andaban libremente por la tierra con la benevolencia de dicho baile y su hermano (pág. 28).

64 *Año 1365, octubre, 20.—Estella.*

Salvoconducto concedido a Miguel López de Murúa, señor de Lazcano, que venía a Navarra para entrevistarse con el Rey (pág. 28).

65 *Año 1365, octubre, 20.—Estella.*

Orden a Miguel Pérez de Ursúa, castellano de San Juan, de informar en relación con el contenido de una súplica de Remonet de San Juan, carnicero (pág. 29).

66 *Año 1365, octubre, 20.—Estella.*

Orden a Pere Alvariz de Rada, merino de la Ribera, de informarse acerca del robo de una mora llamada Fátima, perteneciente a Diago López de Ayala, cogida del castillo de Sancho Abarca y vendida a gentes de Alfaro (pág. 30).

67 *Año 1365, octubre, 20.—Estella.*

Orden de pagar a Johan Miguel de Bearin, vecino de Estella, los 60 sueldos que le pertenecían como fiador de Johan Sanz de San Martín, vendiendo los bienes del mismo a este efecto, al no poder pagar la pena impuesta por mirar al *toro armado* (pág. 30).

68 *Año 1365, octubre 20.—Estella.*

Orden a los jurados de Pamplona y a los comisarios nombrados para regular la entrada del vino y de la uva, de permitir a Johan Crozat, deán de Tudela y consejero real, entonces en Aviñón, traer el vino necesario para su consumo de la villa de San Martín de Unx, de donde era abad (pág. 31).

63 *Año 1365, octubre, 20.—Estella.*

Orden a los porteros del Reino de proceder a la venta de los bienes de los deudores de Elias de Iimoges, tendero de Estella, citándole ante la Corte en caso de creerse agraviado (pág. 33).

70 *Año 1365, octubre, 21.—Estella.*

Orden de que ningún labrador dé cenas, yantares o dinero a los ricos-hombres, caballeros o escuderos, debiendo ser puesto en prisión el que no lo cumpliera (pág. 33).

(9) Existe copia inserta en el n.º 500 de este Catálogo, de 18 de febrero 1366.

71 *Año 1365, octubre, 21.—Estella.*

Orden a maestre García de Barásoain de que se informe en relación con una sentencia dictada por García Périz, notario, en un pleito entre Martín da Naguilz y Johan Lópiz, previa citación al dicho notario y a las partes (pág. 34).

72 *Año 1365, octubre, 22.—Estella.*

Salvoconducto concedido a Filipo, gonfalonero y escudero de Galeas, señor de Milán (10), que venia de Castilla hacia Estella con 10 caballos, 4 jinetes y 7 mulos, debiendo pagar, sin embargo, los peajes acostumbrados (pág. 32).

73 *Año 1365, octubre, 22.—Estella.*

Orden a Mateo le Soterel, recibidor y baile de Tudela, de informarse de la acusación de culpabilidad de Alí Alpelmi, moro de Tudela (página 32).

74 *Año 1365, octubre, 22.—Estella.*

Orden a Alfonso de Aramburu, notario de la Corte, de marchar a Larrasoaña y convocar al tutor y parientes próximos de Marico, hija de Johan Martíniz, a fin de que dicho tutor dé razón de los gastos hechos y del estado de los bienes de su pupila, ya difunta, debiendo pronunciar sentencia o citar a las partes ante el tribunal de la Corte en caso de no haber avenencia (págs. 33-34).

75 *Año 1365, octubre, 22.—Estella (11).*

Orden a Ruy Martíniz de Allo, justicia de Falces, de marchar a las villas de Falces y Peralta, y confirmar las treguas existentes, que expiraban por la fiesta de Todos los Santos.

76 *Año 1365, octubre, 22.—Estella.*

Orden a Yénego de Erdozain, licenciado en Artes, de que, en atención a la súplica elevada por Bonafós, juglar real, dicte sentencia sobre la reclamación de dicho judío contra Gento, de Pamplona, el cual, infringiendo la ley y diciendo que Bonafós había muerto, se había apoderado de unas casas y bienes de su hermana Astruga, así como de las cartas de deuda de sus padres (pág. 37).

77 *Año 1365, octubre, 22.—Estella.*

Orden al castellano de San Juan de Pie del Puerto y al alcalde de Cisa de tasar el salario que se debe en justicia a Domenjón de Alzueta, notario de dicha villa, a quien no pagaban algunos deudores sus trabajos profesionales (pág. 38).

(10) Galeas Visconti, señor de Milán, cuyo hijo Giovanni casó con Isabel, hija de Juan II el Bueno de Francia, hermana, por tanto, de la reina de Navarra.

(11) Carta anulada, manifestándose, al margen, que fué enmendada, rehecha y registrada más adelante. Véase n.º 78.

78 *Año 1365, octubre, 22.—Estella.*

Orden al justicia de Falces de prorrogar por otro año la tregua existente entre los bandos de *Arriba* y de *Abajo* de Falces, poniendo en prisión al que no quisiese aceptarla (págs. 42-43).

79 *Año 1365, octubre, 23.—Estella.*

Orden a Martín Gil de Ureta de eniargar a Pero Martíniz de Lizoáin, escudero, una carta de deuda, por la que algunas personas de Aguscio se obligaban a pagar a su padre cierta cantidad de trigo, siendo fiadora doña María Alvariz de Haro, vizcondesa de Haro (pág. 35).

80 *Año 1365, octubre, 23.—Estella.*

Orden a los oficiales reales de no prender ni perjudicar a Johan Xeméniz de Tafalla ni a su mujer, a quienes el abad de Idoate perseguía, por no cumplir ciertas condiciones en relación con los tributos de unos palacios y huerto en Arróniz. Se habían ausentado del Reino por esta causa y el asunto debía resolverse ante la Corte (pág. 36).

81 *Año 1365, octubre, 23.—Estella.*

Orden a Johan García Marcuero y a Martín Ibaines, comisarios nombrados para la fortificación de Laguardia, de que, atendiendo la súplica de los primicieros de las iglesias de San Juan y de Santa María de Laguardia, se destine la tercera parte de las primicias recaudadas con este objeto a las iglesias de las 16 aldeas que se citan, y el resto, a las de la villa citada y a las murallas (págs. 38-39).

82 *Año 1365, octubre, 24.—Estella.*

Orden al recibidor de Estella y a los guardas del soto real llamado de Yénogo *Galíndez* de permitir a Miguel Martíniz de Viana, en cuyas casas se hospedaba el Rey, coger 100 cargas de leña, en previsión de que fuese a dicha villa por el invierno (pág. 35).

83 *Año 1365, octubre, 24.—Estella.*

Orden de parte del Rey a Lope de Ochoa de conceder 10 días de plazo a los de Viana para pagar la ayuda que debían de dos meses, en « bregando por diciembre lo correspondiente a este mes (pág. 36).

84 *Año 1365, octubre, 24.—Estella.*

Orden a Martín Ferrándiz, vicario de Sansol, a Miguel Périz de Otano y a Pero Martíniz, de la misma villa, de cumplir la sentencia dictada a favor de Salomón Embolat, ya difunto, a quien el concejo y varios vecinos debían algunas cantidades y se negaban a pagarlas a su hijo Judas, citándoles ante la Corte en caso de disconformidad (págs. 36-37).

85 *Año 1365, octubre, 24.—Estella.*

Orden de parte del Rey a Lope Ochoa de Los Arcos de recibir los florines de la ayuda al Rey de la villa de Laguardia, correspondientes a septiembre y octubre, en el plazo de 8 días (pág. 37).



86 *Año 1365, octubre, 24.—Estella.*

Orden a Miguel Martínez de Viana, cambiador, de no obligar a los judíos de la aljama de dicha villa a pagar los 100 florines que les faltaban del mes de septiembre, en tanto no hayan pagado lo que debían a la Reina (pág. 38).

87 *Año 1365, octubre, 24.—Estella.*

Seguro otorgado a María de Arellano, mujer de García de Leache, podador, la cual era perseguida de muerte, especialmente por su marido, debiendo ser citada ante la Corte en caso de haber algún querellante (págs. 39-40).

88 *Año 1365, octubre, 25.—Estella.*

Orden a Bartolomé de Arre, baile de los judíos de Pamplona, de que, en consideración a la súplica del prior de la Orden de San Juan y de Rodrigo y Martín de Uriz, ponga en libertad, sin fianzas, a García Ibames de Asiáin, escudero, preso en la cárcel de María Delgada, por pertenecer a la congregación que hicieron en Zandúa (12) algunos de la Cuenca, con pretexto de elevar algunas peticiones al Rey (pág. 39).

89 *Año 1365, octubre, 25.—Estella.*

Citación ant el tribunal de la Corte a Michel de Soracoiz, hijo de Pero Périz, el cual hirió gravemente a Lope García de Soracoiz en tiempo de la siega, estando el Rey a menos de dos leguas de este lugar. Alegaba éste haber quedado sordo a consecuencia de las heridas, por lo que pedía 100 libras en concepto de indemnización (págs. 40-41).

90 *Año 1365, octubre, 25.—Estella.*

Orden a Pere de Palmas, recibidor de Estella, de devolver a Pero Benedic una mula que le fué tomada en calidad de homicida, por haber ocasionada la muerte a Elvirilla, hija de Pero García de Allo, teniendo en cuenta la pobreza del suplicante y los antecedentes que se invocan del rey don Teobaldo, que había concedido cierto privilegio para estos casos (pág. 41).

91 *Año 1365, octubre, 25.—Estella.*

Orden a García de Mendía, portero real, de requerir a los señores de Agramont y de Garro a que hagan entrega de Sancho de Gorostiaga, a quien tenían preso por orden del Rey, en virtud de la querrela elevada por Bernart de Icanache (pág. 42).

92 *Año 1365, octubre, 25.—Pamplona.*

Sentencia dictada a favor de los francos de San Vicente de la Son-sierra y de sus aldeas, declarando que los hijosdalgo debían contribuir

(12) Zandúa, término de Pamplona, denominado hoy de Santa Lucía, donde antiguamente existía una ermita dedicada a esta Santa.

igual que aquéllos a las obras de fortificación; en cuanto a los que no residiendo en la villa tuviesen casas en ella, quedaba su caso pendiente de resolución (págs. 44-46).

93 *Año 1365, octubre, 26.—Estella.*

Orden al merino de las Montañas en la parte de Larráun y a los demás oficiales reales, de detener a Ochote de Eguizcue y traerlo ante el tribunal de la Corte (pág. 42).

94 *Año 1365, octubre, 26.—Estella.*

Orden al preboste de Olite y a los porteros Semeno de Labiano y Pascual de Orrazquina de que, atendiendo las quejas del alcalde y jurados de dicha villa, obliguen a todos los vecinos, así hidalgos como clérigos, legos y judíos, contribuir a la cerrazón de las fortificaciones de la villa, teniendo consideración con las viudas y huérfanos (pág. 43).

95 *Año 1365, octubre, 26.—Estella (13).*

Orden a los oidores de Comptos de que, de lios 40 cahíces y 2 robos de trigo más 67 de cebada que había dejado a deber Semen Martínez de Verde cuando fué recibidor de la Ribera, le fuesen descontadas 20 libras a su hijo Pero, por los gastos hechos en rendir las cuentas de Hugo de Brión, que había sido merino de dicha merindad (pág. 44).

96 *Año 1365, octubre, 26.—Estella (14).*

Orden al recibidor y baile de Estella de que permita a los judíos de la villa moler sus piensos en cualquiera de los dos molinos reales, uno de los cuales estaba en la Puerta de la Tintura, cerca de la Judería, y les venia mejor, por las injurias y malos tratos de que eran objeto cuando iban al otro, que estaba más apartado (pág. 85).

97 *Año 1365, octubre, 26.—Estella.*

Orden al merino de Estella de no embargar los ganados ni obligar a pagar 15 sueldos de carcelaje a los judíos de la villa, por entrar con dichos ganados en dos *fosales* que ellos decían ser de su propiedad, debiendo ponerles en prisión sólo en caso de hurto (pág. 85).

98 *Año 1365, octubre, 27.—Estella.*

Orden a los comisarios encargados de las fortificaciones de las villas de la merindad de Estella, de no obligar a contribuir en los gastos a Sancho López de Soracoiz, morador en Cirauqui, a causa de que ganaba una soldada y estaba exento de pago según las ordenanzas (página 46).

(13) Existe orig. en pap. con sello de placa de la Corte, en caj. 20, n.º 93.

(14) Omite el lugar de su promulgación.

99 *Año 1365, octubre, 27.— Estella.*

Orden a Pedro de Exea, portero, de dar posesión del castillo de Monteagudo a Sancho Ferrándiz de Cascante, en sustitución del fallecido Guillem de Gameillas (pág. 46).

100 *Año 1365, octubre, 27.—Estella.*

Orden a los comisarios nombrados para fortificar la villa de Tudela de que, de los dineros que reciban para la reparación de las murallas, destinen 100 libras para el castillo, con concimiento del merino (página 48).

101 *Año 1365, octubre, 27.—Estella.*

Sentencia dictada contra Johan Ibaines de Ganuza, escudero, condenándole al pago de 7 libras de carlines prietos a Per Alvariz de Rada, merino de la Ribera, cantidad que le era debida por la asignación hecha por Semén de Uroz sobre la ayuda de los florines prestada por los hidalgos al Rey (págs. 253-254).

102 *Año 1365, octubre, 28.—Estella.*

Orden a Martín Ibaines de Arrastia, notario de la Corte, de investigar el destino de los bienes de Johan de Sangerbot, ya difunto, que habían sido vendidos por García de Almunza, a fin de contribuir al sustento del hijo de dicho Johan (pág. 47).

103 *Año 1365, octubre, 28.—Estella.*

Orden al recibidor de la Ribera y baile de Tudela de no cobrar la pecha de los judíos de la aljama, en tanto no paguen lo que debían a Guillem Aigrete y a otros comerciantes, los cuales les habían entregado telas para comprar plata con destino a la Reina, en ocasión que iba de viaje (págs. 47-48).

104 *Año 1365, octubre, 28.—Estella.*

Orden a Pero García de Almunza de no hacer venta alguna de los bienes de Ocenda Ferrándiz, mujer de Ferrant Lópiz de Avalos, condenado a pagar 40 libras por dos homicidios, perdonando además 10 libras al dicho Ferrant, a ruegos del mariscal, Johan Ramírez de Arellano (páginas 43-50).

105 *Año 1365, octubre, 29.—Estella.*

Orden a Domingo Chocarro, alcalde de Andosilla, de recibir en su casa y dar buen trato a su mujer Elvira y a su hijo, debiendo acudir a la Corte en caso de tener quejas contra ella (págs. 48-49).

106 *Año 1365, octubre, 29.—Estella.*

Orden a García Périz de Aranquren, notario de la Corte, de informar al Consejo sobre una súplica presentada por la abadesa y monjas del convento de Santa María de Salas (pág. 50).

107 *Año 1365, octubre, 23.—Estella.*

Orden a los merinos y demás oficiales de que manden cumplir sus obligaciones a los criados que tenía el monasterio de Iranzu, pues a veces se ausentaban uno o dos meses, citando ante la Corte a ambas partes en caso de creerse agradao alguno de ellos (pág. 51).

108 *Año 1365, octubre, 30.—Estella.*

Orden al alcalde de Estella de sentenciar en la querrela presentada por Juan Vidal de Girona (pág. 49).

109 *Año 1365, octubre, 30.—Estella.*

Orden al justicia de Falces de devolver a Rodrigo, molinero de dicha villa, los bienes que le había embargado al ser acusado de la muerte de Pero Sánchez. en vista de que había puesto nueva fianza al anularse la que pusieron Semén Ortiz y Pero Xeméniz de Castellón (pág. 50).

110 *Año 1365, octubre, 30.—Estella.*

Orden de parte del Rey al recibidor de la Merindad de Estella de informar sobre una suplicación (pág. 50).

111 *Año 1365, octubre, 30.—Estella.*

Orden a Pere de Palmas, recibidor de la Merindad de Estella y baile de los judíos, de hacer justicia en relación con una súplica presentada por Lope García de Abáigar (pág. 51).

112 *Año 1365, octubre, 31.—Pamplona.*

Orden al merino de la Merindad de Estella de permitir a los parientes y amigos de Gil Martíniz de Los Arcos, ahorcado por haber matado a su mujer Ochanda, que lo entierren donde quieran (pág. 52).

113 *Año 1365, noviembre, 2.—Pamplona.*

Orden a Johan Remíz de Viana, portero, de devolver lo que había cobrado a Lope Xeméniz, Lope Alvariz, Johan Sánchez y Pere Ibaines de Dávalos, a quienes se acusaba de la muerte de Diego Iñiguez, de Pero Ferrándiz, hijo del cura de Dávalos, y Ferrant Ruiz de Dávalos, requiriéndoles para que se presenten ante el Consejo Real (pág. 52).

114 *Año 1365, noviembre, 3.—Pamplona.*

Orden a Gil de Desoio, alcaide del castillo de Santacara, de dejar en libertad a Juan Ferrándiz de Castañares, que había sido preso equivocadamente a requerimiento de Pedro de Burgos, acusándole del robo de tres bestias (págs. 52-53).

115 *Año 1365, noviembre, 4.—Pamplona.*

Orden al recibidor de Estella de levantar el embargo que había puesto sobre los bienes de García Martíniz Almunza y su mujer,

así como sobre los de sus pupilos Ocheta y Pedruelo, por haber resultado inocentes en la muerte de Ochanda, mujer de Gil Martíniz, que fué ajusticiado por esta causa (pág. 53).

116 *Año 1365, noviembre, 6.*—Pamplona.

Orden a García Garceiz de Escusaga, alcalde que fué del Burgo de San Cernín, de pronunciar sentencia en el pleito que sostenían Pascual Crozat, cambiador y alcalde actual de dicho barrio, y Johan de Undiano, mercader, el cual reclamaba los bienes de María Arnalt pasados a poder de Crozat, por sentencia (págs. 63-64).

117 *Año 1365, noviembre, 7.*—Pamplona.

Orden de parte del Rey a Pascual Martíniz, notario, de enviar el proceso incoado por Fortún Remíriz, ya difunto, y Pero Miguel de Iturgoyen, como comisarios encargados de oír las cuentas de los cabezaleros de María, Johan y Johan de Soto, de Viana, debiendo citar a las partes ante el Consejo (pág. 63).

118 *Año 1365, noviembre, 7.*—Pamplona.

Orden al castellano de San Juan de entregar a Arnalt Remón, señor de Agramont, los ganados y bienes que tomó al señor de Gorostiaga, para ser entregados a su vez al Rey, según lo convenido (pág. 64).

119 *Año 1365, noviembre, 7.*—Pamplona.

Orden a los merinos de proteger a Adam Andrés y a su familia, amenazados por Pedro de Miguel, Xemeno de Martín y otros vecinos de Berbinzana (pág. 65).

120 *Año 1365, noviembre, 7.*—Pamplona.

Orden a los comisarios nombrados para la ayuda de los florines en la villa de Lanz de eximir del pago de un escudo de oro mensual a María Lópiz de Lanz, en tanto no recayese acuerdo con el Rey o con el Canciller (págs. 69-70).

121 *Año 1365, noviembre, 7.*—Pamplona.

Orden a Lorenz París, García de Gárriz y Johan Périz de Arrieta, vecinos de Pamplona, de poner en ejecución las ordenanzas hechas para ayudar a la fortificación de los tres barrios, según las cuales, todo extranjero que pasase por Pamplona debía pagar 2 dineros si iba a caballo, igual cantidad las bestias cargadas y 1 dinero los que iban a pie, en concepto de barraje o pasaje, eximiendo del pago a los religiosos, clérigos, caballeros y demás nobles (pág. 70).

122 *Año 1365, noviembre, 7.*—Pamplona.

Orden a Pero de Pamplona, Miguel de Undiano y García de Beúnza, vecinos de Pamplona, de hacer cumplir las ordenanzas que regla-

mentaban la manera de hacer la introducción de las uvas y el vino en Pamplona, en relación con los excesivos jornales que se pagaban en la labranza de las heredades (pág. 71) (15).

123 *Año 1365, noviembre, 8.—Pamplona.*

Orden a Simón Lópiz de Zariquiegui, almirante de la Población de San Nicolás, de apresar a Pero Xeméniz de Ibarra, de Larraga, a Sancho Caviel de Loza y a Sancho Sánchiz de Aldaba (págs. 65-66).

124 *Año 1365, noviembre, 8.—Pamplona.*

Orden a Belenguer de Eza y demás mayores del barrio de la Correjería de San Cernín de no obligar a contribuir a la ayuda de los florines a la hija de dicho Belenguer, Isabel, mujer de Mateo de Badostáin, por ciertas casas que tenía en usufructo de viudedad de su esposo anterior, Johan Crozat, y de que disfrutaban al presente los herederos del mismo (pág. 65).

125 *Año 1365, noviembre, 8.—Pamplona.*

Orden a Esteban de Badostáin, Johan de Meoz y Guillem de la Hala, preboste de la Navarrería, comisarios nombrados para el cumplimiento de las ordenanzas para la venta del pescado en Pamplona, de hacerlo vender tasándolo a libras o medias libras a precios razonables, debiendo cobrar las colonias en caso de transgresión de dichas ordenanzas (págs. 72-73).

126 *Año 1365, noviembre, 3.—Pamplona.*

Orden a Pero García de Sesma, portero real, de que comparezca ante el Consejo Real para responder de una querrela presentada por Johan García de Artajona (págs. 66-67).

127 *Año 1365, noviembre, 9.—Pamplona.*

Orden de parte del Rey al merino de la Ribera de no permitir que salgan del Reino caballos, rocines, palafrenes, mulos y yeguas, bajo pena de pérdida de los mismos y otras que determinaba la ley (pág. 67).

128 *Año 1365, noviembre 9.—Pamplona.*

Orden de parte del Rey a Gil García de Aniz de estar preparado para su servicio con los hombres de a pie y de a caballo que pueda. Se manifiesta a continuación que iguales órdenes fueron transmitidas a los ricoshombres, caballeros, escuderos y mesnaderos (pág. 74),

129 *Año 1365, noviembre, 9.—Pamplona (16).*

Orden al Tesorero de no asignar a nadie las rentas de varios lugares, aun cuando, por error, le hubiesen sido remitidos varios manda-

(15) Véase el n.º 9 de este Catálogo.

(16) Doc. en francés. Existe orig en pap. con sello real de placa, en caj. 20, n.º 95.

mientos en favor de algunas personas de la Corte, pues era su deseo respetar la asignación que había hecho de dichas rentas para el Hostal de la Reina (pág. 83).

130 *Año 1365, noviembre 10.*—Pamplona.

Orden al alcalde mayor del mercado de Estella de citar ante la Corte a Gracia, mujer de Yénego García, ya difunto, de Cirauqui, y a los cabezaleros de Pero Périz, con el que dicha Gracia manifestaba haber tenido un hijo viviendo su marido, solicitando se le considerase como tal (págs. 71-72).

131 *Año 1365, noviembre, 10.*—Pamplona.

Orden a Martín Périz de Gallipienzo, baile de Carcastillo, de restituir dos bueyes que había embargado, al pasar por Carcastillo, a Semén García de Beire acusado de querer llevarlos fuera del Reino, siendo así que iba a la granja de Figarol (17), perteneciente al monasterio de La Oliva (pág. 73).

132 *Año 1365, noviembre, 10.*—Pamplona (18).

Orden al Lugarteniente, a los alcaldes de la Corte y demás oficiales reales de suspender todos ios pleitos que tuviese entre manos el abad de Falces, hasta pasado un mes de su regreso de Francia, adonde iba acompañando a la Reina (pág. 87).

133 *Año 1365, noviembre, 11.*—Pamplona.

Orden de parte del Rey al Tesorero y a los oidores de Comptos de que, hasta nueva orden, cese el embargo sobre los bienes de García Ferándiz de Leache, recibidor de la merindad de Sangüesa, el cual había pagado 950 libras y 10 sueldos a Beltrán Vélaz de Guevara, por sus gajes con motivo de la guerra contra Aragón (pág. 73).

134 *Año 1365, noviembre, 11.*—Pamplona (19).

Orden de parte del Rey al concejo de Laguardia de que le envíen sus procuradores, a fin de tratar sobre la ayuda otorgada por los hijos-dalgo y prelados. A continuación se manifiesta que iguales órdenes fueron transmitidas a las demás buenas villas (pág. 74).

(Continuará.)

Florencio IDOATE.

(17) Lindaba dicha granja con Encisa y Sos del Rey Católico, habieéndose fijado sus límites en 1170.

(18) Publ. BRUTAILS, *Documents den Archiven de la Chambre des Comptes de Navarre* (París, 1890), p. 109.

(19) Publ. BRUTAILS, ub. cit. págs. 109-110.